

Seguro de Responsabilidad Civil de Directores y Gerentes
Dólares, Soles, Euros

Condiciones Particulares

Póliza No.
 Código Reg. SBS RG2035300100 Adecuado a la Ley N°29946 y sus normas reglamentarias

Contratante			
RUC:			
Correo electrónico:		Teléfono:	
Dirección:			
Departamento:		Distrito:	
Asegurado			
RUC:			
Correo electrónico:		Teléfono:	
Dirección:			
Departamento:		Distrito:	
Ramo	Póliza	Endoso	Renovación

Entre Chubb Seguros Perú S.A. en adelante la COMPAÑIA y el Contratante/Asegurado, se celebra este Contrato de Seguro sujeto a las Condiciones Generales, Particulares, Especiales y Cláusulas Adicionales que se detallan en esta póliza. Los anexos forman parte integrante de la misma, cuando así se indique.	Vigencia	
	Desde las 12 Hrs. Del xx / xx / 20xx	Hasta las 12 Hrs. Del xx / xx / 20xx

Moneda	Suma Asegurada
Dólares Americanos	XXX

Prima Comercial	Prima Comercial + IGV
XXXX	XXX

Esta póliza contiene garantías que condicionan el Riesgo:
 SI _____ NO _____

Cláusulas y/o Anexos

XXXX
XXXX

Corredor de Seguros

Código y Nombre del Corredor

Comisión de Agenciamiento

XXX

Emisión:

San Isidro, ___ de _____ de 20__

Las condiciones particulares continúan en las siguientes páginas.

Chubb Seguros Perú S.A.

El CONTRATANTE y/o ASEGURADO declara haber tenido a su disposición, de manera previa a la contratación de este seguro, las condiciones generales de contratación comunes, las condiciones generales, condiciones especiales y cláusulas adicionales que aplican a este seguro.

Seguro de Responsabilidad Civil de Directores y Gerentes N° xxx

Continuación de Condiciones Particulares

Fecha de Retroactividad : xxxxxxxx

Fecha Reconocimiento de Antigüedad : xxxxxxxx

Suma Asegurada : xxxxxxxx

Suma Asegurada
(Prórroga de Notificaciones) : xxxxxxxx

Coberturas Contratadas :
Cobertura A
Cobertura B

Límite de Responsabilidad : xxxxxxxx

(Para todas las Pérdidas que conforme a esta póliza se encuentren cubiertas, en conjunto, que resulten de todas las Reclamaciones, incluyendo los Gastos de Defensa.)

Máximo Sub – Límite de Responsabilidad Por Gastos de Defensa Originados por Contaminación: xxxxxxxx

Máximo Sub – Límite de Responsabilidad por Daño Financiero por Contaminación: xxxxxxxx

Máximo Sub – Límite para Gastos de Defensa (Constitución y Mantenimiento de Fianzas): xxxxxxxx

Porcentaje para Nuevas Filiales:
25% (cláusula 13 nuevas filiales y cláusula 14 sociedades participadas)

Porcentaje para Inclusión de Sociedades Participadas y/o Entidades Externas:
25% (cláusula 13 nuevas filiales y cláusula 14 sociedades participadas)

Deducibles

Los deducibles aplicarán de la siguiente forma:

- 11.1 DEDUCIBLE APLICABLE A LA COBERTURA A, descrita en la póliza: xxxxxx
- 11.2 DEDUCIBLE APLICABLE A LA COBERTURA B, descrita en la Póliza, a toda y cada una de las Pérdidas por:

- a) Reclamaciones en los Estados Unidos de América (Excepto Reclamaciones por Valores en los Estados Unidos de América): US \$ xxxxxxxx
- b) Reclamaciones fuera de los Estados Unidos de América (Excepto reclamaciones por Valores): US \$ xxxxxxxx

Ambito Territorial

Fecha de reclamaciones pendientes y anteriores : XXXXX
Prima Adicional (por Prórroga de Notificaciones) : XXXXX

Cargo de agenciamiento por la intermediación de corredores de seguros y número de registro del corredor	XXXXXXXXXX
Cargos por la contratación de comercializadores:	XXXXXXXXXX
Forma de pago de la Prima	XXXXXXXXXX
Lugar de pago de la Prima	XXXXXXXXXX
TCEA (en caso de fraccionamiento)	XX%

Lugar de Notificación de Reclamaciones:
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Medios de Comunicación Pactados:

XXX
XXX

Existencia de Dos Pólizas:

Si existen dos pólizas sobre el mismo riesgo es aplicable el artículo 90° de la Ley 29946.

Fecha de Emisión: XXXXXXX

Chubb Seguros Perú S.A.